



DEPENDENCIA: SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

ACUERDO: SO/AC-445/27-V-2021

FRANCISCO ANTONIO VILLALOBOS ADÁN, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE CUERNAVACA, MORELOS, A SUS HABITANTES, SABED:

QUE EL AYUNTAMIENTO DE CUERNAVACA, MORELOS, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 115, FRACCIÓN III DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 113 Y 114 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS; 38, FRACCIÓN III Y 41, FRACCIÓN I DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MORELOS, Y;

CONSIDERANDO

Que el Municipio de Cuernavaca está investido de personalidad jurídica y cuenta con patrimonio propio el cual administrará conforme a las leyes respectivas, tiene a su cargo funciones de acuerdo al ámbito de su competencia, así como la facultad para expedir todas las disposiciones de carácter administrativo de observancia general tal y como lo establece el artículo 38, fracción III de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Morelos.

Que el Instituto Nacional del Suelo Sustentable, es un organismo descentralizado de la Administración Pública Federal y tiene como objeto planear, diseñar, dirigir, promover, convenir y ejecutar programas, proyectos, estrategias, acciones, obras e inversiones relativos a la gestión y regularización del suelo, con criterios de desarrollo territorial, planificado y sustentable; dicho Instituto cuenta con un Programa para Regularizar Asentamientos Humanos en toda la República Mexicana, que tiene como principal objetivo apoyar a las familias que viven en asentamientos humanos irregulares y que no puedan cubrir el costo de regularización de sus lotes con el fin de que cuenten con certeza jurídica y así proporcionar un desarrollo urbano ordenado y se cuente con las condiciones de bienestar social para sus habitantes, que les permita superar las condiciones de rezago social en las que subsisten; a su vez, dicho programa está dirigido a la regularización de la tenencia de la tierra contribuyendo al mejoramiento y consolidación de la misma; los beneficios que otorga el programa además de regularizar el lote en donde habita una familia, no sólo es dar certeza jurídica del mismo, sino además aumentar el valor de la vivienda, contar con mejores servicios públicos y lo más importante dar tranquilidad a su familia y seguridad a su patrimonio.

Que la colonia conocida como “Patios de la Estación”, está ubicada en la zona central del Municipio de Cuernavaca, Morelos, actualmente es un asentamiento irregular con una antigüedad de más de sesenta años, con una superficie de 240,000 metros cuadrados, con un aproximado de 10,800 habitantes, los cuales agrupados en familias ocupan lotes de diferentes superficies, mismos que han servido de casa habitación; en la citada zona se encuentran ya establecidas calles, andadores, canchas, entre otros, sin que todos ellos cumplan con las superficies y dimensiones establecidas en los programas de desarrollo urbano, sin embargo al ser una colonia ya asentada, es imposible realizar una nueva relotificación, por lo que para el efecto de llevar a cabo la regularización de la citada colonia, deberá autorizarse que se inscriban en el área de catastro los lotes con las superficies actuales, de conformidad con el plano levantado por el Instituto Nacional



DEPENDENCIA: SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

ACUERDO: SO/AC-445/27-V-2021

del Suelo Sustentable.

Que con fecha ocho de agosto del año dos mil veinte, el Instituto Nacional del Suelo Sustentable y el Ayuntamiento de Cuernavaca, Morelos, celebraron Convenio de Colaboración para la Gestión y Regularización del Suelo, en sus diferentes tipos y modalidades, teniendo como objeto, conjuntar acciones con el fin de planear, diseñar, dirigir, promover, convenir y ejecutar programas, proyectos, estrategias, acciones, obras e inversiones relativos a la gestión y regularización del suelo, con criterios de desarrollo territorial, planificado y sustentable, de acuerdo con los ejes rectores sustantivos que se desprenden de los programas, documentos e instrumentos normativos que contienen y regulan la política del sector; así como, fortalecer el programa de regularización del suelo, en sus diferentes tipos y modalidades y promover la creación de reservas territoriales en el Estado de Morelos, con el objeto de que los vecindados y sus familias tengan certeza y seguridad jurídica sobre los lotes que poseen, mediante la escrituración definitiva e inscripción en el Registro Público de la Propiedad o en su caso ante el Organismo Descentralizado correspondiente, en favor de los habitantes de la llamada colonia “Patios de la Estación”.

Que con fecha veinte de agosto del dos mil veinte fue aprobado el Acuerdo de Cabildo SO/AC-303/20-VIII-2020, por el cual se autoriza al Presidente Municipal, a través de la Dirección de Catastro, registrar y asignar una clave catastral a los predios que determine el Instituto Nacional del Suelo Sustentable en la cartografía oficial de la colonia “Patios de la Estación” con el objeto de que los vecindados y sus familias tengan certeza y seguridad jurídica sobre los lotes que poseen con las superficies, medidas y colindancias establecidas en la cartografía proporcionada por el Instituto Nacional del Suelo Sustentable.

Que el Municipio de Cuernavaca tiene la administración, funcionamiento, conservación y explotación de sus servicios públicos, entre los que se encuentran contar con áreas de esparcimiento en términos de lo establecido en el artículo 123 fracción X de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Morelos. De igual forma el contenido del artículo 5 fracción VIII del Bando de Policía y Buen Gobierno de este Municipio, esta autoridad tiene entre otros fines, el de promover entre sus habitantes el deporte y fomentar los valores cívicos y las tradiciones familiares, lo cual incluye a todos los sectores de la población.

En ese sentido, es primordial para esta autoridad municipal, brindar espacios deportivos dignos para asegurar el bienestar, la salud, el sano esparcimiento y convivencia de los habitantes, no solo como parte del cumplimiento de sus atribuciones, sino como parte de las diversas acciones que lleva a cabo para combatir la inseguridad pública de la que se ha visto afectada la sociedad morelense, de ahí la importancia, de dotar a la comunidad áreas que contribuyan con el desarrollo humano, ya que, éstos espacios permiten la socialización, así como el intercambio de hábitos, valores, costumbres y normas de buena convivencia entre las personas, fomentando con ello la construcción del tejido social.

Derivado de lo anterior, en estricto apego a los derechos humanos fundamentales de los ciudadanos, tales como el goce y disfrute de una vivienda digna y decorosa y el sano



DEPENDENCIA: SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

ACUERDO: SO/AC-445/27-V-2021

esparcimiento y recreación, en cumplimiento a los programas Federales y con la finalidad de concluir los trabajos coordinados con el Instituto Nacional del Suelo Sustentable referentes a la regularización de la tenencia de la tierra del polígono FNML ESTACIÓN CUERNAVACA conocido como la colonia “Pacios de la Estación”, se deberán realizar los trámites necesarios para que los espacios públicos como lo son las áreas verdes, parque recreativo, canchas deportivas, así como las áreas de esparcimiento y de recreación, los tanques elevados y el módulo de seguridad, todos ubicados en la colonia “Pacios de la Estación” se entreguen a la administración pública municipal, con el objeto de que se puedan gestionar recursos ante las instancias correspondientes y ejecutar obras en beneficio de la población.

Cabe hacer mención que de conformidad con el artículo 1 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, todas las autoridades en el ámbito de su competencia, se encuentran obligados a promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad; en tal sentido, debemos respetar no solo el derecho humano a una vida digna y decorosa, sino también el derecho a un sano esparcimiento y recreación de quienes integran la citada colonia, además de otorgarles certeza jurídica en sus inmuebles, proporcionar servicios públicos y dar solución a la problemática social en materia de uso de suelo y asentamientos humanos.

Por lo anteriormente expuesto, los integrantes del Ayuntamiento han tenido a bien aprobar el siguiente:

**ACUERDO
SO/AC-445/27-V-2021**

POR EL CUAL SE AUTORIZA AL PRESIDENTE MUNICIPAL, SOLICITAR Y GESTIONAR ANTE EL INSTITUTO NACIONAL DEL SUELO SUSTENTABLE, LA ENTREGA FORMAL DE ESPACIOS PÚBLICOS A LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DEL POLÍGONO FNML ESTACIÓN CUERNAVACA CONOCIDO COMO LA COLONIA “PATIOS DE LA ESTACIÓN”

ARTÍCULO PRIMERO.- En términos de la parte considerativa del presente Acuerdo, se autoriza al Presidente Municipal, solicitar y gestionar ante el Instituto Nacional del Suelo Sustentable se realicen los trámites necesarios para la entrega formal de los espacios públicos ubicados en el polígono FNML ESTACIÓN CUERNAVACA conocido como la colonia “Pacios de la Estación” y pasen a formar parte del patrimonio de la administración pública municipal, mismos que se describen a continuación:

NO	ZONA	MANZANA	LOTE	SUPERFICIE	OBSERVACIONES
1	1	4	1	330	MODULO POLICÍA
2	1	4	12	565	PARQUE REACREATIVO
3	1	5	2	226	ESTACIONAMIENTO
4	1	5	3	283	ÁREA RECREATIVA DE ESCUELA DE MÚSICA



DEPENDENCIA: SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

ACUERDO: SO/AC-445/27-V-2021

5	1	21	1	139	TANQUES ELEVADOS
6	1	25	2	910	CANCHAS DE FUTBOL
7	1	53	4	689	CANCHAS
8	1	59	1	5309	CANCHAS DE FUTBOL
9	1	69	1	609	PARQUE RECREATIVO
10	1	70	1	888	ÁREA RECREATIVA
11	1	3	1	489	ÁREA VERDE

ARTÍCULO SEGUNDO.- En términos de la parte considerativa del presente Acuerdo, se instruye a los titulares de la Sindicatura Municipal, Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas y Consejería Jurídica, para realizar los trabajos técnicos y administrativos para la ubicación y elaboración de cartografías para la debida protocolización y demás actos jurídicos, tendientes a dar cumplimiento al presente Acuerdo.

ARTÍCULO TERCERO.- Se instruye a las demás dependencias involucradas, para que dentro del ámbito de sus respectivas competencias realicen los trámites conducentes para dar cumplimiento a lo dispuesto en el presente Acuerdo.

DISPOSICIONES TRANSITORIAS

PRIMERA.- El presente Acuerdo entrará en vigor el mismo día de su aprobación por el Cabildo.

SEGUNDA.- Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial “Tierra y Libertad”, órgano de difusión del Gobierno del Estado de Morelos y en la Gaceta Municipal.

Dado en Sesión Ordinaria de Cabildo en la ciudad de Cuernavaca, Morelos, a los veintisiete días del mes de mayo del año dos mil veintiuno.

ATENTAMENTE
EL PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
DE CUERNAVACA
FRANCISCO ANTONIO VILLALOBOS ADÁN
SÍNDICO MUNICIPAL
MARISOL BECERRA DE LA FUENTE
CC. REGIDORES DEL AYUNTAMIENTO DE
CUERNAVACA
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO
ERICK SANTIAGO ROMERO BENÍTEZ



DEPENDENCIA: SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

ACUERDO: SO/AC-445/27-V-2021

En consecuencia, remítase al ciudadano Francisco Antonio Villalobos Adán, Presidente Municipal Constitucional, para que en uso de las facultades que le confiere el artículo 41, fracción XXXVIII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Morelos y por conducto de la Secretaría del Ayuntamiento, mande publicar el presente Acuerdo en el Periódico Oficial “Tierra y Libertad” y en la Gaceta Municipal.

**ATENTAMENTE
EL PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
DE CUERNAVACA**

FRANCISCO ANTONIO VILLALOBOS ADÁN

EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

ERICK SANTIAGO ROMERO BENÍTEZ

ESRB/LACM.